



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01299-00

En atención al escrito presentado por el apoderado del acreedor garantizado el día 6 de octubre de los corrientes, en el que solicita no dar trámite a la petición de entrega del vehículo por cuenta del parqueadero donde fue llevado el rodante tras su captura, se abstendrá la suscrita de emitir algún pronunciamiento sobre el particular.

Ahora, en cuanto a la solicitud de terminación y desglose de documentos, téngase en cuenta lo dispuesto en auto del 29 de enero de 2020. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d9a9aff76656b2dbd128897179e5771227bbf199bef185e857bb02351edacc**
Documento generado en 19/10/2020 04:17:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 071 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria